Dictamen SUOC N° 007/2022.-

La Sub Unidad Operativa de Contratación (sUOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4441/2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.; procede a emitir DICTAMEN para la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC 2022), a objeto de llevar a cabo el proceso de llamado sobre **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY – PLURIANUAL"**, que se encuentra previsto en el La Resolución DNCP Nº **4441/2021**, que en su art. 1º textualmente expresa: "*...La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el **artículo 44** y siguientes de la **Ley N° 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y aprobar el anexo denominado "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los **Artículos 16 y 33** del mencionado cuerpo legal...*"

La Circunscripción Judicial de Cordillera precisa alquilar inmuebles para asiento del **JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO,** en base a los fundamentos que se exponen seguidamente: - - - - - - - - - - - - - - - -

FUNDAMENTOS:

Que, el inmueble solicitado en locación, se ajusta a los requerimientos de la institución, por lo cual se dicta el siguiente dictamen que fundamenta la elección del inmueble que se señala a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - -

El inmueble ubicado en la localidad de **Mbocayaty del Yhaguy**, individualizado como **Finca Nº 1280, con Cta. Cte. Catastral Nº 00164-19-0024-15-00-00/001, de la cuidad de Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera**, satisface las necesidades para seguir albergando con comodidad el Juzgado de Paz de Mbocayaty del Yhaguy, y se encuentra en el área urbano de la ciudad que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica), quedando a cargo del Propietario el pago por el servicio de agua corriente y a cargo de la Circunscripción Judicial de Cordillera el pago por el consumo de energía eléctrica. **El plazo de duración del Contrato de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 01/01/20232 hasta el 31/12/2024.-** - - - - - - - - - - - - - - -

Dictamen SUOC N° 007/2022.-

...//...

Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **"Locación de Inmuebles - Determinado"**, conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas. En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.

Caacupé, 09 de setiembre de 2.022.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la S.U.O.C.

ANEXO

Formulario de Análisis de Costo – Beneficios
Locación de inmueble determinado

ANÁLISIS DE COSTOS – BENEFICIOS. ART. 5° - RES. DNCP N° 4441/2021
Satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Dependencias del **Juzgado de Paz de la ciudad de San Bernardino,** se encuentra en una ubicación preferencial, en el centro de la ciudad, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento y teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles y en vista de que es el único propietario que ofrece su inmueble en alquiler, además el local es plenamente identificado por los lugareños, además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicio de agua corriente y energía eléctrica). La propietaria del inmueble, carta oferta mediante, cotizó un canon mensual por un importe inferior a los 1000 (mil) jornales mínimos, por lo que el procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la adjudicación directa, en concordancia con lo establecido en el art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CARÁCTER DEL LOCADOR			
DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE			
NOMBRES:	JULIAN	DIRECCIÓN: Calle Avda. Carlos A. López y Mcal. López	
APELLIDOS:	AMARILLA CANTERO	TELÉFONO:	0982 172458
N° DE C.I.	942978		
RUC:	942978 - 6	OBSERVACIONES:	
DATOS DEL LOCADOR - INCISO B) DEL ARTÍCULO 4° - RES. DNCP N° 4441/2021			
NOMBRES:		DIRECCIÓN:	
APELLIDOS:		TELÉFONO:	
		PORCENTAJE DE	
N° DE C.I. RUC:		COMISIÓN: OBSERVACIONES:	
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	00164-19-0024-15-00-00/001		
DIRECCIÓN	Calle Avda. Carlos A. López y Mcal. López		
DISTRITO/LOCALIDAD	Mbocayaty del Yhaguy		
DEPARTAMENTO	Cordillera		
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	850 metros^2		
SUPERFICIE EDIFICADA	350 metros^2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	**Asiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy**		
HABITACIONES	04 (cuatro)		
COCINA	-----		
DATOS COMPLEMENTARIOS	-----		

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C